



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Cumplir plazos para la solicitud.»
Fecha	4 de febrero de 2021
Duración	Desde las 14:10 hasta las 14:20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	NO
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ





43038334K	Maria del Carmen Corral García	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
74006642W	Ramón José García Rico	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ
21510691X	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Julio Miguel Baeza Andreu:
«motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa** explica que la urgencia viene motivada por el plazo de diez días hábiles del Plan Resistir y se ha preparado todo para que un día antes esté todo listo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

ACORDÓ:

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.





Expediente 1594/2021. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que el avance de la pandemia del SARS-CoV-2 (en adelante Covid-19), ha derivado en una complicada situación de emergencia en materia de salud pública a nivel mundial, y está afectando a las economías locales de manera grave. Como consecuencia de esta situación de carácter excepcional, el Gobierno de España emitió el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Entre las medidas incluidas en dicho Real decreto, se estableció toda una serie de ellas encaminada a la limitación de la libre circulación de personas, así como medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos de índole cultural, establecimientos y actividades deportivas y de ocio, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, lo que en la práctica ha supuesto el cese temporal total de un gran número de actividades económicas. El cese o limitación de dichas actividades ha generado una afección grave a la economía y al mercado laboral local, siendo especialmente grave su incidencia sobre las personas autónomas y los/as trabajadores/as con relación contractual.

Desde entonces, han sido muchas y variadas las medidas, que ha sido necesario adoptar desde la declaración de la pandemia y de la declaración de los estados de alarma suponen la limitación de la actividad económica de los sectores que se han visto afectados. Uno de los sectores que ha visto más limitada y constreñida su actividad es el sector de la hostelería y la restauración, como consecuencia de las limitaciones horarias y de aforo, e, indirectamente, por la restricción de la circulación de personas. Finalmente, la resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, supone el cese total de la actividad de restauración, con excepción del servicio a domicilio y de recogida en el establecimiento. Esta suspensión de actividad implica en muchos casos la paralización total de actividad en gran parte de establecimientos.

Ante esta situación, la Generalitat Valenciana publicó el pasado 26 de enero el *DECRETO LEY 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia* –en adelante DL01/202- con el objetivo de «la adopción de medidas de apoyo que palién el deterioro del tejido productivo como consecuencia de la imposibilidad o limitación de su actividad». El importe global máximo de las ayudas derivadas de este decreto ley que corresponderá asumir a la Generalitat asciende a 100.000.000 euros; la cantidad asignada a cada municipio es la establecida en el anexo I, y de acuerdo con el DL01/202 corresponde a la Generalitat sufragar el 62,5% del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de Santa Pola, debiendo comprometerse éste a realizar una aportación del 15% del coste de dicha actuación. El 22,5% restante será aportado, en su caso, por la Diputación Provincial de Alicante.

El importe de esta actuación –ayudas Paréntesis, dentro del Plan Resistir- que le corresponde al Ayuntamiento de Santa Pola es de 1.470.797,00 €, y de acuerdo con el





esquema de financiación marcado por el DL01/202 el Ayuntamiento de Santa Pola habrá de aportar 220.619,55 €, la Generalitat Valencia 919.248,13 € y la Diputación de Alicante 330.929,33 €.

El Ayuntamiento de Santa Pola entiende necesario con la mayor celeridad posible el traslado de estas ayudas para gastos corrientes a las empresas del municipio como parte de otras medidas emprendidas por el Ayuntamiento y por otras administraciones, encaminadas todas ellas a paliar estas circunstancias, dentro del ámbito de sus propias competencias y en función de sus posibilidades económicas. Así, se solicita la instrucción del expediente a la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento asumiendo el rol de impulsar el desarrollo del expediente; como funcionario instructor y desarrollador de cuantas tareas administrativas e informes sean necesarios se ha trasladado al técnico superior de comercio que elabore y tramite el expediente de las ayudas directas del Ayuntamiento de Santa Pola a empresas.

Este hecho se trasladó, por parte de la Sra. Alcaldesa y el Sr. Concejal de Hacienda al departamento de comercio, y resultado de esto es la presente propuesta al Pleno, que da inicio a los expedientes que habrán de concluir con la aprobación, más adelante, de unas bases reguladoras de estas subvenciones.

Visto el informe elaborado por el técnico de comercio, se eleva al Pleno la Propuesta pertinente.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Seva Ruiz** indica que desde su Grupo creen que es una medida muy oportuna y que es imprescindible que las administraciones tanto las locales como la Diputación Provincial se adhieran para que las ayudas dirigidas al sector se tramiten lo más rápido posible. Agradece al Ayuntamiento y a la Diputación Provincial de Alicante que se hayan adherido aunque la Diputación no se adhiera al Fondo de Cooperación, pero en esta ocasión se agradece su adhesión y que el Gobierno de la Generalitat haya creado este tipo de ayudas van a beneficiar a unos sectores que han sido muy perjudicados en estos momentos. Cree que la Comunidad Valenciana está realizando una serie de actuaciones imprescindibles para salir de esta pandemia más reforzados y ahora lo que toca es arrimar todos el hombro y continuar trabajando para que esto termine lo antes posible.

El **Sr. Martínez González** explica que hay un Decreto Ley de la Generalitat Valenciana al que pueden adherirse todos los Ayuntamientos para defender los intereses de los comerciantes y otros sectores de Santa Pola. Piensa que el decreto se queda corto porque inicialmente solo se han incluido los afectados de la hostelería y el turismo cuando se sabe que hay autónomos y empresas que también han sido perjudicados. Lo importante es iniciar la convocatoria y se propone la adhesión y el compromiso del Ayuntamiento. El total son 1.470.000 euros de los cuales el ayuntamiento de Santa Pola va a aportar 225.000 euros, el resto entre la Diputación y la Conselleria. Lo que toca es que se ingrese en cuanto antes el dinero para poder empezar a pagar y atender las solicitudes que se atenderán desde el Ayuntamiento. Añade que los Servicios Municipales se van a poner a trabajar desde Comercio y desde la Agencia de Desarrollo Local. La anterior convocatoria de la Diputación ha funcionado muy bien la forma de desarrollarla y ya se están pagando las ayudas.

La **Sra. Seva Ruiz**, explica que respecto a las pequeñas empresas y los autónomos en el Plan Resistir en el fomento del empleo han salido unas ayudas para apoyar la viabilidad económica para las empresas y en las personas autónomas y van a recibir también una serie de porcentajes fijos para empresas y autónomos y para cada





trabajador de dichas empresas, que serán 600 euros por cada empresa o persona autónoma y 600 euros por cada trabajador con cobertura de las cuotas de la Seguridad Social hasta un máximo de 12.000 euros. Cree que todo se queda corto en estos momentos pero también se ha puesto en marcha esta línea de ayudas.

La **Sra. Alcaldesa** explica que la Sra. Seva tiene información privilegiada porque a nivel municipal no ha llegado esa información. Le pide que le pase al Orden para pasársela al resto de los pequeños empresarios locales, porque hay algunos que están muy desesperados. Explica que efectivamente la Diputación no entró en el fondo de Cooperación, pero a todos los Ayuntamiento nos dio ayuda y colaboración y si hubiera entrado en el fondo de la Generalitat habría dado menos dinero y para la provincia de Alicante ha sido beneficioso que lo diera. Lo importante es que llegue el dinero rápido para que puedan dar las ayudas y se tramiten de forma inmediata porque la ayuda se necesita ahora y se están preparando las bases para que en cuando llegue el dinero se pueda inmediatamente empezar a dar.

La **Sra. Seva Ruiz** le indica que le ha remitido la información a través del teléfono móvil.

La **Sra. Alcaldesa** indica que rápidamente la transmitirán a todos los empresarios locales a través de la página web.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Solicitar a Presidencia de la Generalitat la ayuda económica que le corresponde al Ayuntamiento de Santa Pola para la financiación de los gastos subvencionables de conformidad con la convocatoria del Plan RESISTIR aprobado por decreto-ley, para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aceptar de forma expresa las ayudas reguladas en el decreto-ley.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de aportación del 15% del coste de las actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia sobre los sectores productivos relacionados en el Anexo II del decreto-ley, de acuerdo con los criterios de distribución del Plan RESISTIR, y que se estima en 220.619,55 €.

CUARTO.- Justificar antes del 1 de diciembre de 2021, ante el departamento competente en materia y por el trámite telemático habilitado al efecto, la totalidad de los gastos realizados mediante un certificado emitido por el personal funcionario competente.

QUINTO.- Someterse a las actuaciones de comprobación que, con respecto a la gestión de dichas ayudas, lleve a cabo el personal técnico competente en las materias objeto de estas ayudas, así como a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención de la Generalitat y a los procedimientos fiscalizadores de la Sindicatura de Comptes.

SEXTO.- Encomendar a la Concejalía de Hacienda la gestión e impulso del expediente de solicitud de la financiación y el posterior de gestión de las ayudas a los sectores del anexo II del DL01/202.

SÉPTIMO.- Encomendar la instrucción del procedimiento a la Agencia para el Fomento de las Iniciativas Comerciales –AFIC- de la Concejalía de Comercio de este ayuntamiento, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para tramitación de la petición de las ayudas a la Generalitat Valenciana y el posterior expediente ayudas a las empresas afectadas.

OCTAVO.- Encomendar al departamento de empresas de la Agencia de Desarrollo





Local de Santa Pola –ADL- que preste el apoyo técnico necesario a la AFIC de este ayuntamiento, para mejor desarrollo de la tramitación de las ayudas a las empresas, pues la ADL es un «medio propio» y tiene reflejado en sus estatutos - Artículo 3- que *el objeto de Organismo es la gestión, desarrollo y ejecución de cuantas actividades y actuaciones vayan encaminadas a favorecer el desarrollo socioeconómico y la creación de empleo en el Municipio de Santa Pola, pudiendo colaborar con otros Municipios y Entidades o Administraciones de toda índole y ámbito, con el fin de cumplir mejor sus objetivos.*

NOVENO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a catorce horas veinte minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

